



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

PRES

Resolución Gerencial General Regional

Nº 119 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO,2.2. MAR. 2016.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 600-2015-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Informes Nº 570, 571-2015-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, Memorando Nº 404-2015-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, Informe Nº 073-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre APROBACIÓN DE PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 01 PARA EL PIP MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEI SUCASCO EN EL CENTRO POBLADO DE SUCASCO, DISTRITO DE COATA - PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 600-2015-GR PUNO-GGR/ORSyLP el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el expediente de modificación por mayores metrados, adicionales (partidas nuevas), deductivos, pérdidas económicas y ampliación de plazo, con ampliación presupuestal de la obra Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos en la Institución Inicial Sucasco del Centro Poblado de Sucasco, distrito de Coata – provincia de Puno - Puno, según el Informe Nº 167-2015-GR PUNO/ORSyLP-RMBQ emitido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través del Ing. Ricardo Miguel Butrón Quispe, sobre el cual se pronuncia con opinión favorable, a fin de que se tome en consideración tramitar su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Subgerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional mediante Informes Nº 570 y 571-2015GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, luego del análisis efectuado, concluye textualmente: - que la pérdida económicas asciende a S/. 254,211.43, es decir que los beneficios sociales netos que debió recibir la sociedad son menores en ese valor; - conforme a lo establecido en los artículos mencionados en la base legal y a los lineamientos de la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01, son modificaciones no sustanciales el monto de inversión se incrementa dentro de los porcentajes establecidos respecto al monto de inversión del PIP viable. La UE, Gerencia Regional de Infraestructura, informa de las modificaciones luego de haber iniciado su ejecución o de haberlas ejecutado, motivo por el cual no es pertinente el uso del formato SNIP – 16, corresponde realizar un registro sin evaluación; - tómesese en cuenta el Oficio Nº 600-2015-GR PUNO-GGR/ORSyLP en donde la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos se pronuncia con opinión favorable sobre la solicitud de ampliación de plazo 01 del PIP y Ampliación de Plazo Nº 01 en referencia; - La variación de a inversión es de 34.52%, respecto al perfil viable, las mismas que fueron sustentadas con el Informe de Supervisión, Informe Nº 167-2015-GR PUNO-GGR/ORSyLP-RMBQ; - la modificación aprobada mediante Informe Nº 167-2015-GR PUNO-GGR/ORSyLP-RMBQ, asciende a una ampliación de presupuesto de S/. 308,139.43; - la primera ampliación de plazo es de 550 días calendario, conforme al Informe Nº 167-2015-GR PUNO-GGR/ORSyLP-RMBQ; - la solicitud de la UE es de S/. 244,878.76, la misma que fue sustentada en el Informe Nº 167-2015-GR PUNO-GGR/ORSyLP-RMBQ;

Que, mediante Memorando Nº 404-2015-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI el Subgerente de Inversión Pública y CTI, comunica que se ha procedido al registro en la fase de inversión pública, sin evaluación, del proyecto: Mejoramiento de los Servicios Educativos en la IEI Sucasco en el Centro Poblado de Sucasco, distrito de Coata, provincia de Puno – Puno, código SNIP 221956, conforme a los Informes Nº 570 y 571-2015-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI; la solicitud adicional es de S/. 244,878.76 soles, presenta un incremento acumulado de 34.52% con relación al PIP viable;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe Nº 073-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP, indica entre otros, que el costo total del adicional Nº 01 asciende a la cantidad de S/ 244,878.76 soles, dicho monto se asignará una vez que se cuente con los recursos necesarios para lo cual se viene efectuando gestiones ante el Ministerio de Educación, puesto que, el Pliego no cuenta con disponibilidad presupuestal, de manera que el expediente técnico del adicional Nº 01, debe ser aprobado conforme a la normativa vigente y disposición superior; por tanto señala la estructura funcional correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 119 -2016-GGR-GR PUNO

22 MAR 2016

PUNO,

Que, la mediante proveídos, se dispone la emisión del acto resolutorio de aprobación del expediente técnico del Adicional Nº 01 del PIP Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.I. Sucasco en el Centro Poblado de Sucasco, distrito de Coata – Puno – Puno; SIN CONTAR CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del Pliego, ítem 7.6 de la Directiva Regional Nº 11-2014-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 607-2011-GGR-GR PUNO el 18 de Agosto 2014, vigente a la fecha;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR expediente técnico del ADICIONAL Nº 01 para la ejecución del proyecto de inversión pública: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. SUCASCO EN EL CENTRO POBLADO DE SUCASCO, DISTRITO DE COATA – PUNO - PUNO, por el monto de S/ 244,878.76 soles, que representa el 34.52% de incidencia respecto al PIP Viable, conforme a lo señalado en los documentos que forman parte del expediente tramitado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL